



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 378-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 25 de abril del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0294-2007-DRA, con registro N° 00972-2007-ATDRCH-L, de fecha 07 de marzo del 2007, conteniendo 17 folios, presentado por don **CELSO SANCHEZ CELIS Y FELINA MALCA DE SANCHEZ**, solicitando cambio de nombre del titular del predio denominado "Caballo Blanco", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas, con 11.34 ha, ubicado en el Subsector de Riego Chongoyape;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01014-2007, de fecha 25 de abril del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Caballo Blanco" con 8.64 ha bajo el régimen de licencia y 2.70 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Pampa Grande, lateral 2do. orden Malca, del Subsector de Riego Chongoyape, con el número 221, a nombre de **José Dolores Mundaca Guevara**;

Que, don **Celso Sánchez Celis y Felina Malca de Sánchez**, están solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "Caballo Blanco" de 11.34 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del mencionado predio, a través de la Escritura Pública, celebrada con el Sr. José Dolores Mundaca Guevara, tal como así aparece de la copia del mencionado documento presentado por el solicitante, de fecha 26 de agosto del 2002;

Que, según copia de los Certificados Catastrales otorgados por el PETT, se aprecia que don Celso Sánchez Celis y Felina Malca Suárez, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios del predio denominado "Pampa Grande El Palmo" de 6.5534 ha con la U.C. N° 15948 y el predio denominado "Pampa Grande El Palmo" de 4.2849 ha con la U.C. N° 15498, ubicados en el distrito de Zaña, Provincia y departamento de Lambayeque; **por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;**

Que, según Informe N° 263-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área de PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que don Celso Sánchez Celis, ha sido inscrito en el **Bloque de Riego Pampa Grande N° 06, con código PCHL-09-B06, del Subsector de Riego Chongoyape**, con el predio de U.C. N° 15948 con 3.80 ha, por lo que dicho usuario será ratificado en el indicado bloque de riego; modificándose el área a 4.64 ha e inscribiendo el predio de U.C. N° 15498, con 4.00 ha y los remanentes bajo el régimen de permisos;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 378-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con el Artículo 58° del D.Leg. N° 653, y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **José Dolores Mundaca Guevara**, con el predio denominado "Caballo Blanco" con 8.64 ha bajo el régimen de licencia y 2.70 bajo el régimen de permiso, con el número 221, por haber sido transferido a don **Celso Sánchez Celis y Felina Malca de Sánchez**.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "Caballo Blanco" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 8.64 ha, bajo el régimen de licencia y 2.70 ha bajo el régimen de permiso, con el número 221, irrigado por el canal 1er. orden Pampa Grande, lateral 2do. orden Malca, del Subsector de Riego Chongoyape, quedando ratificado en el **Bloque de Riego Pampa Grande N° 06, con código PCHL-09-B06, del Subsector de Riego Chongoyape, con el predio de U.C. N° 15948 modificándose el área a 4.64 e inscribiendo el predio de U.C. N° 15498, con 4.00 con Lic y los remanentes con permiso, de acuerdo al siguiente detalle:**

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio	Área con Permiso
15948	221-0	"Pampa Grande El Palmo"	Celso Sánchez Celis y Felina Malca Suarez de Sánchez	4.64 ha	48362.72	1.91 ha
15498	221-1	"Pampa Grande El Palmo"	Celso Sánchez Celis y Felina Malca Suarez de Sánchez	4.00 ha	41692.00	0.28 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Los predios inscritos bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c. Interesados
C.R. Chongoyape
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° **Carlos W. Olano Fernández**
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE